

Durante un viaje por fuera de tu domicilio contarás con la siguiente asistencia de SURA en caso de que tengas alguna dificultad como consecuencia de un evento imprevisto en la moto asegurada. SURA te garantiza las asistencias mediante la prestación o el pago de los servicios sin que hacer uso de estos te haga perder tu bonificación si fue convenida.

1. SERVICIOS EN CASO DE LESIONES, ENFERMEDAD O MUERTE EN LA MOTO ASEGURADA

Si durante un viaje en Colombia en la moto asegurada tú, la persona a la que se la prestes o un pasajero se enferman o se accidentan en ella, SURA te prestará los siguientes servicios:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LIMITES	
		Motos tradicional	Motos alto cilindraje
Transporte por lesiones o enfermedad	SURA asumirá los gastos de traslado en el medio que considere el profesional de la salud que atienda al enfermo o accidentado y el equipo médico de SURA, hasta el centro hospitalario más cercano o hasta su domicilio habitual.	300 SMDLV POR EVENTO	900 SMDLV POR EVENTO
Desplazamiento y hospedaje de un familiar	Si el enfermo o accidentado es hospitalizado por más de cinco días, SURA cubrirá los gastos de transporte al lugar de hospitalización y los de hospedaje de un familiar para que lo acompañe.	70 SMDLV POR EVENTO	70 SMDLV POR EVENTO
Transporte en caso de muerte	Si como consecuencia del accidente en la moto asegurada fallece cualquiera de los enunciados, SURA tramitará y asumirá los gastos del traslado del cadáver hasta su lugar de entierro. También se cubrirán los gastos de traslado del acompañante hasta su domicilio o lugar de entierro. Si el acompañante es menor de 15 años y está solo, SURA asignará una persona para que lo atienda durante el traslado. Estos gastos se pagarán en exceso de los costos exequiales cubiertos por otro seguro o por el sistema de seguridad social.	300 SMDLV POR EVENTO	750 SMDLV

2. SERVICIOS EN CASO DE QUE LA MOTO NO FUNCIONE

Si durante un viaje en Colombia, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela en la moto asegurada esta tiene alguna falla SURA te prestará los siguientes servicios:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LIMITES	
		Motos tradicional	Motos alto cilindraje
GRÚA	En caso de que la moto asegurada no pueda circular porque te varaste o accidentaste, SURA se hará cargo del remolque de tu moto hasta el taller más cercano al sitio del evento. Solo estará cubierto un trayecto pero en algunos casos especiales, con previa autorización de SURA, se te cubrirán trayectos adicionales sin superar nunca el valor establecido.	50 SMDLV	150 SMDLV en Colombia. 300 SMDLV en el exterior
CARRO TALLER	En caso de que te varas porque se pinchó una llanta (si las llantas son tipo rin sellomatic), dañó la batería o te quedaste sin gasolina dentro del perímetro urbano de las ciudades capitales de departamento y su área metropolitana, SURA pondrá a tu disposición los medios para solucionar tales imprevistos. Los costos adicionales a la mano de obra corren por tu cuenta.	4 eventos en la vigencia	Ilimitado
HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y CUSTODIA POR DAÑOS DE LA MOTO	Si te varas o accidentas en la moto asegurada y no puede ser reparada el mismo día, podrás escoger que SURA te cubra una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> Hospedaje en un hotel para ti y tu pasajero, máximo por 3 noches sin que el valor supere la suma asegurada. Transporte para ti y tu pasajero hasta tu domicilio o hasta el destino del viaje, lo que esté más cerca del lugar del evento. <p>Si escogiste desplazarte dejando la moto para ser reparada, SURA te cubrirá los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El costo del parqueadero donde haya sido guardada la moto entre el momento que fue reparada totalmente y el momento en que sea recogida. El costo del transporte de la moto hasta tu domicilio o el costo de tu desplazamiento hasta el lugar donde la moto fue reparada, según tu elección. <p>Este servicio solo opera a partir del kilómetro 30 del centro administrativo de tu ciudad.</p>	No Aplica	50 SMDLV por persona Parqueadero 25 SMDLV Transporte o Desplazamiento 150 SMDLV

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LIMITES	
		Motos tradicional	Motos alto cilindraje
HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y CUSTODIA POR HURTO DE LA MOTO	<p>Si te roban la moto, SURA te pagará tus gastos de transporte y los de tu pasajero hasta tu domicilio o hasta el destino del viaje, lo que esté más cerca del lugar del evento.</p> <p>Si la moto es recuperada después de que te fuiste del lugar de los hechos, SURA te cubrirá los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El valor del parqueadero donde haya sido guardada la moto entre el momento que fue recuperada y el momento en que será recogida. El costo del transporte de la moto hasta tu domicilio siempre y cuando las autoridades competentes hayan hecho la entrega material de la moto; Los trámites para la obtención de la entrega material los deberás realizar tú. O si prefieres y la moto puede ser conducida SURA te cubrirá el costo de tu desplazamiento hasta el lugar donde la moto fue recuperada. <p>Este servicio solo opera a partir del kilómetro 30 del centro administrativo de tu ciudad.</p>	No Aplica	50 SMDLV por persona Parqueadero 25 SMDLV Transporte o Desplazamiento 150 SMDLV
INFORME ESTADO DE LAS VÍAS	<p>Podrás comunicarte con la línea de atención al cliente para conocer el estado de las carreteras principales en todo el territorio colombiano, si existen problemas de orden público, trabajos adelantados en las mismas y cualquier situación que pueda afectar la libre circulación de la moto asegurada. La información proporcionada está sujeta a la disponibilidad de reportes por parte de la entidad correspondiente.</p>	Sí	Sí

Para las fallas ocurridas en Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela la asistencia siempre se prestará mediante reembolso, pero el servicio deberá estar previamente autorizado por SURA.



3. SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LIMITES	
		Motos tradicional	Motos alto cilindraje
ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA O EN EL SITIO	En caso de un accidente de tránsito, SURA te asesorará telefónicamente a ti o al conductor de la moto asegurada y cuando lo considere necesario enviará un abogado al sitio del accidente.	Sí	Sí
ACOMPANIAMIENTO ANTE EL TRÁNSITO O CENTRO DE CONCILIACIÓN	En el evento de un choque donde se generen acciones contravencionales, SURA te asignará un abogado a ti o al conductor de la moto asegurada para que los acompañe y asesore durante todas las diligencias ante el organismo respectivo. Igualmente, en caso de que la moto sea retenida porque en un accidente de tránsito se presenten lesionados o muertos el abogado adelantará todos los trámites necesarios para obtener su liberación.	Sí	Sí
ORIENTACIÓN TELEFÓNICA PARA TRÁMITES DE TRÁNSITO	SURA te orientará telefónicamente en aspectos relacionados con trámites que debas realizar ante las autoridades de tránsito como multas por infracciones a las normas de tránsito, diligencias de traspaso de vehículos, requisitos para el pago de impuestos y de circulación. SURA no será responsable por las consecuencias de los trámites que adelantes tú o las personas que autorices con ocasión de la asesoría telefónica recibida.	Sí	Sí

4. EXCLUSIONES

- 4.1 Servicios no cubiertos:**
- 4.1.1. Gastos de asistencia médica y hospitalaria
 - 4.1.2. El pago de multas, infracciones o gastos de parqueadero y peritazgo por retenciones oficiales de la moto.
 - 4.1.3. Aquellos necesarios para los remolques que se encuentren acoplados a la moto.
 - 4.1.4. Aquellos necesarios para la carga de la moto y la mercancía transportada en ella.
- 4.2 En los siguientes casos SURA no prestará las asistencias:**
- 4.2.1. Cuando los servicios los hayas contratado por tu cuenta sin el previo consentimiento de SURA, salvo en casos de fuerza mayor que te impidan comunicarte con SURA.

- 4.2.2. Cuando la moto asegurada vaya con sobrecupo o transportando objetos para los cuales no sea apta.
- 4.2.3. Los alimentos, bebidas, llamadas telefónicas y otros gastos adicionales con cargo a la habitación en el caso de hospedaje.
- 4.2.4. Cuando te niegues a colaborar con los abogados y en general con el personal designado por SURA para la prestación de los servicios de asistencia.
- 4.2.5. Cuando el evento haya ocurrido por mala fe tuya, de tu pasajero o de la persona a la que le prestaste la moto.
- 4.2.6. Cuando hayan ocurrido fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas y caídas de cuerpos siderales.
- 4.2.7. Cuando el evento se derive de terrorismo, motín o tumulto popular, actuaciones de las fuerzas armadas o de cuerpos de seguridad.
- 4.2.8. Cuando el evento se derive de la energía nuclear radiactiva.
- 4.2.9. Cuando las asistencias comprometan la seguridad del prestador del servicio por prestarse en zonas de alto riesgo o donde no exista un acceso transitable por carretera.
- 4.2.10. Cuando debido a razones administrativas, políticas o de mercado no pueda hacerlo. Más allá del reembolso regulado a continuación, SURA no pagará ningún otro costo o perjuicio derivado de la no prestación directa de los servicios.

5. SOLICITUD DE ASISTENCIA

Para solicitar alguna de las asistencia deberás comunicarte al 01800 051 8888, desde cualquier ciudad del país; desde Bogotá, Cali y Medellín al número 437 88 88 o #888 desde cualquier teléfono celular.



La solicitud de servicios de asistencia no genera automáticamente la notificación de una reclamación bajo alguna de las coberturas de este seguro.

6. REEMBOLSO EN CASOS EXCEPCIONALES



SURA prestará directamente las asistencias enunciadas, sin embargo, en los casos en los cuales debido a razones administrativas, políticas o de mercado no pueda hacerlo, te reembolsará los gastos en que hayas incurrido siempre y cuando hayas contado con autorización previa de SURA y aportes las facturas del servicio contratado. En ningún caso se pagarán otros gastos o perjuicios derivados de la contratación directa o actividades realizadas por ti en estas circunstancias.